

*Plan de Acción para la implementación de
la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
las políticas públicas competencia del
Gobierno de Navarra*

Gobernanza.

- a. Se da continuidad a la **Comisión Interdepartamental** en los términos del Acuerdo de Gobierno de 15 de marzo de 2017.
- b. Se crea el **Comité Ejecutivo** con el objeto de coordinar y velar por el cumplimiento de la implementación por el Gobierno de Navarra de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible con la siguiente composición:
 - Desarrollo Económico: la Directora General de Política Económica, Empresarial y Trabajo y la Directora del Servicio de Política Económica.
 - Desarrollo Medioambiental: La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Director del Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental.
 - Desarrollo Social: La Directora General de Inclusión y Protección Social y el Director del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo
 - Con carácter transversal: El Director del Instituto de Estadística de Navarra – NASTAT.
- c. Se establece una **plataforma multiagentes**, abierta a la participación de la sociedad civil y otras instituciones (ONG, EELL, empresas, Agentes de Desarrollo Local, etc.) para lo cual se insta a los diferentes Consejos Sectoriales económicos, sociales y medioambientales para que aborden en los ámbitos de sus respectivas competencias los diferentes aspectos de la implementación de la Agenda 2030. El impulso de esta plataforma corresponderá a la Comisión Interdepartamental.

Sistema de seguimiento.

- a. El **Instituto de Estadística de Navarra (NASTAT)** será el órgano encargado de la coordinación y actualización de los datos anuales del listado de indicadores.
- b. El sistema de indicadores desagregará los mismos por sexo, cuando corresponda, contado para ello con el auxilio del **Instituto Navarro para la Igualdad (INAI-NABI)**.
- c. La Comisión Interdepartamental, a propuesta del Comité Ejecutivo, elaborará en el segundo trimestre de cada año el **informe de progreso de la Agenda 2030** en Navarra. En virtud de los datos anuales de los indicadores, este informe contrastará la situación de Navarra con relación a la media europea y del estado español; y por otro lado contemplará el avance interno de Navarra tomando como año base 2015. Asimismo, se emitirá una valoración cualitativa sobre el estado de realización de los diversos planes estratégicos puestos en marcha.

Localización.

En el primer informe de progreso, se deberá hacer una propuesta de localización de aquellas metas que puedan ser objeto de **territorialización** de tal modo que se vaya

hacia un descenso al ámbito local monitorizando el desarrollo social, económico y medioambiental.

Apropiación.

Todos los Departamentos del Gobierno de Navarra deben adoptar medidas para extender el conocimiento de la Agenda, del Informe de implementación y de los informes de Progresos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Para ello contarán con el auxilio de la Comisión Interdepartamental y del Comité Ejecutivo. Al menos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Incluir en los planes sectoriales recogidos en el Informe de Implementación de la Agenda 2030 y en otros de nueva realización las referencias a los ODS, metas y ***logos oficiales*** establecidos por Naciones Unidas.
- Incluir en el ***sistema presupuestario*** del Gobierno de Navarra y en el ***marco de emisión de bonos o préstamos sostenibles*** las referencias oportunas a la Agenda 2030. Para ello, la Dirección General del Presupuesto y el Grupo de Trabajo interdepartamental para la elaboración de un marco de emisión de bonos o préstamos sostenibles contará con el auxilio del Comité Ejecutivo.
- Llevar a cabo ***formaciones específicas*** a través del INAP, a propuesta del Comité Ejecutivo.

Difusión de la Agenda 2030.

Se efectuarán, al menos, las siguientes actuaciones:

- a. El sistema de indicadores y el resumen ejecutivo del informe “Alineación de las políticas públicas con los ODS y sus Metas” y de los informes de progreso estarán disponible a través del ***“visor”*** específico creado a tal efecto en la ***Web del Gobierno de Navarra***.
- b. El Comité Ejecutivo propondrá un ***plan de comunicación y difusión*** contando para ello con la Dirección General de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; así como con Dirección General de Cultura (Servicio de Bibliotecas) y con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud (Subdirección de Juventud)
- c. Todos los departamentos del Gobierno de Navarra deberán impulsar ***medidas de sensibilización y conocimiento de la Agenda 2030***, fomentando la ***“Cultura de la Sostenibilidad”*** en la ciudadanía Navarra.
- d. El informe de “Alineación de las políticas públicas con los ODS y sus Metas” así como los informes de progreso, serán trasladados a los ***consejos sectoriales económicos, medioambientales y sociales*** oportunos. En particular se dará traslado al ***Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo***, al ***Consejo Social de Política Territorial de Navarra*** y al ***Consejo Económico y Social***. Igualmente se

deberá dar traslado al *Parlamento de Navarra* y al *Alto Comisionado para la Agenda 2030 del Gobierno de España*.